



AGUAS DE JUTICALPA

BARRIO LA CEIBITA, JUTICALPA, OLANCHO
TELEFONOS: 2785-2406

CONTRATOS VIGENTES

CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022

NOMBRE CONTRATADO	DURACION DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO MENSUAL	TOTAL
Luis Rene Castellanos Cuellar	2 MESES	L. 37,500.00	L. 75,000.00



LIC. ELMER ULISES FLORES AMADOR
ADMINISTRADOR

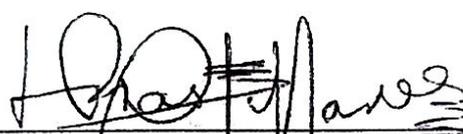
CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros: , ZENIA MAYDEE MOLINA CARRASCO, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 1501-1983-00503 y con domicilio en Juticalpa, Olancho; Que en lo sucesivo se denominara "EL EMPLEADOR", accionando en mi condición de Gerente General de la Empresa denominada "AGUAS DE JUTICALPA" y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y **LUIS RENE CASTELLANOS CUELLAR** mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No 0801-1966-02322, profesión u oficio, técnico en sistemas de información Geográfica, con certificación, emitido por el ERSAPS, con domicilio en la ciudad de Comayagua, en mismo Departamento, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **PERSONA CONTRATADA : EL PRESTADOR** ; hemos convenido en celebrar, presente **CONTRATO PARA EL CATASTRO DE USUARIOS**, mismo que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO**, se compromete al desarrollo de un sistema de información geográfico (SIG) y la supervisión seguimiento y ejecución del catastro georreferenciado , cuyo alcance corresponderá a la totalidad del área del servicio de la empresa Aguas de Juticalpa, y la implementación de mecanismos de detectar pegues clandestinos, debiendo sondear cada manzana de cada barrio o colonia, a treves de recursos catastrales existentes apoyados con imágenes satelitales o en su defecto, por visitas in situ a los lugares que no se puedan visualizar para lograr complementar el contrato: 2) el consultor o persona contratada, capacitara los empleados necesarios de Aguas de Juticalpa en cuanto al uso del SIG conforme a la metodología propuesta por el consultor y demás recursos informáticos disponibles o visitas in situ al lugar , con el propósito que al terminar el contrato los empleados le puedan dar el seguimiento a todos los usuarios registrados y poder incorporar nuevos usuarios al sistema. 3) El consultor o persona contratada deberá presentar los informes físicos y digitales cada 30 días, de los resultados y del avance en la ejecución del catastro de usuarios. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de duración de 2 meses comenzando el 1 de noviembre del año 2022 y terminando el 31 de diciembre del año 2022. Pudiendo ser prorrogado por mutua voluntad de las partes en el siguiente ejercicio fiscal. **CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO;** Cada uno de los pagos será desembolsados conforme a cada una de las etapas de manera mensual y será evaluado el cumplimiento del contrato según la duración y resultados de cada una de las etapas, la empresa Aguas de Juticalpa pagara la cantidad de L.75, 000.00 pagaderos en 2 partes iguales 1 el di 2 de noviembre del 2022 que corresponde a los servicios estipulados en la primera etapa; y un segundo pago el día 22 de diciembre de trabajos realizados en la segunda etapa he incluye informe final. **CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATADO** se obliga a realizar el cumplimiento del contrato que se realizaran en 2 etapas las cuales se describen: ETAPA

El análisis y procesamiento de información de datos existentes y de diferentes fuentes de acuerdo a las necesidades de Aguas de Juticalpa, iniciando por datos de usuarios facturados el diseño de la base de datos, la cual iniciara con una minuciosa revisión de los datos y registros existentes en catastro y tratar de relacionarlos con catastro municipal, y que se pueda trabajar en concordancia según los predios del departamento de comercial; ETAPA 2 inicia el procesamiento de aproximadamente 9,000,00 usuarios, más los que salieran por pegues clandestinos u otros, digitalizados junto con su cotejo de imágenes satelitales y la información predial, la cual iniciara con ingresos a la base de GEODATABASE con la digitalización de datos y visitas in situ a ciertos lugares con el fin de completar la información objeto del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATADO; destinará el tiempo necesario según lo requiera la empresa, entregando los productos cartográficos con los datos actualizados, un informe final, detallando algunos indicadores relevantes.** **CLAUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El incumplimiento por parte del **CONSULTOR CONTRATADO: No utilizar datos legibles y no utilizar la maquinaria o herramientas que se necesiten para el cumplimiento del trabajo, la falta de entrega de los productos e informes solicitados en el tiempo establecido de todos y cada uno de los servicios descritos** dará lugar a la terminación del contrato, previo seguimiento del procedimiento legal establecido, en caso de abandono del contrato o incumplimiento dará lugar a que la empresa Aguas de Juticalpa pueda entablar demanda en su contra por pagos y daños y perjuicios ocasionados por abandono o negligencia por parte del contratado. **CLAUSULA NOVENA; CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia de ambas partes, que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por el Juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho. **CLAUSULA DECIMA:** Ambas partes están de acuerdo con el contenido de las clausulas anteriores y suscriben el presente contrato de servicios en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



ZENIA MAYDE MOLINA
Gerente General/ Aguas de Juticalpa
JUTICALPA, OLANCHO



LUIS RENE CASTELLANOS
Consultor

ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS

La suscrita gerente general de aguas de Juticalpa por este acto confirma haber recibido a entera satisfacción los productos o trabajos objeto del contrato de servicios suscrito con el señor Luis Rene Castellanos Cuellar el día 31 de octubre del año 2022.

Los servicios recibidos son consistentes tal como lo refiere la cláusula tercera del contrato en mención en fe de lo cual firmo la presente acta de recepción a los 22 días del mes de diciembre del 2022.



Ing. Zenia Molina
Gerente aguas de Juticalpa

